

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS
CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL
DIECIOCHO.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Alfonso Etxeberria Goñi.

CONCEJALES:

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

D. Juan José González Iturri

D. Carlos Joaquín Idoate Ezquieta

D^a Raquel Idoate Ancín.

D. José Javier Marquínez Echegoyen.

D^a Yuliana Anchundia Correia

GEROA BAI

D. Joseba Orduña Navarro

D^a Helena Arruabarrena

D. Mikel Etxarte Azcárate

D^a María Fátima Puñal Senosiáin

EHBILDU

D^a Amaia Etxarte Iturralde.

Da. Ekintza Landa Archanco.

SOMOS VALLE DE EGÜÉS-EGUESIBAR GARA

D. Iván Méndez López.

D^a María Victoria Cortijo Gómez.

PARTIDO SOCIALISTA

D. Mikel Bezunartea Lacasta

IZQUIERDA-EZKERRA

D. Álvaro Carasa Elía

SECRETARIO:

D. Jesús Marco del Rincón

En Sarriguren (Valle de Egüés), siendo las nueve horas treinta minutos del día seis de marzo de dos mil dieciocho, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés. Preside la sesión el Sr. Alcalde, don Alfonso Etxeberria Goñi, y asisten a la misma los señores/as concejales/as que al margen se citan.

Excusa su asistencia don Raúl Esparza Vicuña.

El desarrollo de la sesión será grabado en video y transmitido en directo vía Internet. El acceso al documento videográfico puede llevarse a cabo a través de la dirección que se detalla y a la que se cuenta con acceso directo en la página web municipal:

<http://teledifusioncloud.net/valleegues/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31017-osoko-bilkura.htm?id=27>

Asimismo, los dictámenes serán proyectados en pantalla, por lo que podrán contemplarse por el público asistente.

Copia certificada del documento videográfico quedará en el expediente, sin perjuicio de reflejar en el acta escrita los acuerdos adoptados.

El señor Alcalde da comienzo a la sesión a fin de tratar los asuntos que conforman el orden del día tal y como se expone a continuación.

1º.- APROBACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTO 2018.

El Secretario lee el dictamen de la comisión.

Intervienen en este punto los siguientes miembros de la Corporación: Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai), don Álvaro Carasa (Izquierda-Ezkerra), don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe), don Iván Méndez (Somos Egueisbar), doña Amaia Etxarte (EHBildu), y don Juan José González Iturri (Upn).

Tras dichas intervenciones, el acuerdo que se adopta es el que sigue:

Vista documentación constitutiva del Presupuesto General Único para el ejercicio 2018.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra,

SE ACUERDA por diez votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EHBildu, 2 Somos Eguesibar, 1 Izquierda Ezkerra) y seis en contra (5 Upn, 1 Psn-Psoe):

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para 2018 y sus bases de ejecución.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública durante quince días hábiles previo anuncio en tablón y Boletín Oficial de Navarra, de forma que los vecinos e interesados puedan consultar el expediente y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose la aprobación elevada a definitiva cuando dentro de dicho plazo no se presentaren.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA 2018.

Por el Secretario se lee el dictamen de comisión.

Intervienen en este punto doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai), don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe) y don Juan José González Iturri (Psn-Psoe).

El acuerdo que se adopta, conforme al dictamen de comisión, es el siguiente:

En el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, establece que las entidades locales incluirán en la correspondiente plantilla orgánica las características de las plazas y puestos de trabajo, incluidas las relativas a la aplicación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre del Vascongado y su normativa de desarrollo, y a ellas deberán ajustarse los procedimientos de provisión de dicho personal; y que dichas plantillas deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto; y que tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Por su parte, los arts. 19ss del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto; y Disposición Adicional 5ª del Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, fija el contenido de las Plantillas.

De conformidad con las disposiciones citadas, y vista la documentación obrante en el expediente, los que suscriben, con el quórum de la mayoría legal suficiente, **SE ACUERDA por diez votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EHBildu, 2 Somos Eguesibar, 1 Izquierda-Ezkerra), uno en contra (Psn-Psoe), y cinco abstenciones (Upn):**

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2018 del Ayuntamiento del Valle de Egüés junto con las retribuciones complementarias asignadas a los respectivos puestos de trabajo y conforme se recoge en la misma que se anexa al presente acuerdo.

1.1. La citada plantilla, respecto de la actual, conlleva:

1.2.1.- La corrección/modificación de las retribuciones complementarias de los siguientes puestos de trabajo:

-Del puesto de trabajo 1.4, mediante la reducción del complemento de puesto de trabajo del 23,21% al 13,21% por no existir las circunstancias que llevaron a su asignación.

-Del puesto de trabajo 8.9, mediante la inclusión (incremento) del complemento de puesto de trabajo en un 20% respecto del establecido y con efectos retroactivos de uno de febrero de 2018 (por prestarse desde esa fecha en las condiciones que motivó el incremento efectuado en sesión plenaria de 29/06/2017 para los puestos de trabajo 8.2, 8.4, 8.6, 8.8 y 8.10); complemento que se elimina para el puesto 8.4 por no prestarse en dichas condiciones.

-Del puesto de trabajo 7.16 (Auxiliar administrativo/conserje de la Escuela de Música), mediante la asignación del complemento de especial riesgo en un 6%, por considerar concurren actualmente las mismas circunstancias en el puesto que las que llevaron en sesión plenaria de 18/03/2016, a su asignación a los puestos de conserje del colegio.

1.2.2.- El establecimiento del perfil lingüístico de euskera B.2 al puesto de trabajo 2.7 de la OAC.

1.2.3.- La ampliación de la jornada a jornada completa, por el contenido y exigencias de su desempeño que demandan se preste en jornada completa, de los siguientes puestos de trabajo: 2.9 (Técnico de desarrollo y empleo); y 2.6 (Auxiliar administrativo/Conserje).

1.2.4.- La creación de los siguientes puestos de trabajo:

-Un puesto de trabajo de Conserje (puesto 5.14) –inicialmente para el colegio público de Sarriguren sin perjuicio de su asignación según necesidades a otro edificio municipal-, en régimen laboral a jornada completa, Nivel D, y perfil B2 de euskera, con las siguientes retribuciones complementarias (Puesto de trabajo 12,97%, Especial Riesgo 6%, Nivel 15%; y 6% de turnicidad para el caso de que efectivamente se realice la jornada a turnos).

-Un puesto de trabajo de Auxiliar de ludoteca-biblioteca (puesto 5.13) con jornada del 65% en régimen laboral a jornada completa, Nivel C, con las siguientes retribuciones complementarias (Puesto de trabajo 2,63%, Nivel 15%), motivado por la apertura de la nueva biblioteca de Sarriguren.

-Dos puestos de Monitor de Tajo (puestos 6.18 y 6.19) en régimen laboral a jornada completa, Nivel C, con las siguientes retribuciones complementarias (Especial riesgo 6%, Nivel 15%); para la atención de los distintos programas de empleo social protegido y similares convocados por el Gobierno de Navarra.

1.2.5.- La modificación del sistema de acceso de todos los puestos de trabajo de Agente de Policía, que pasan a Oposición.

2º.- Aprobar las relaciones nominales de funcionarios, de personal fijo y temporal en régimen laboral, y de personal temporal en régimen administrativo.

3º.- Exponer el expediente al público en la Secretaría de esta entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública.”

3º.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR.

Por el Secretario se lee el dictamen de comisión.

Intervienen en este punto los siguientes miembros de la Corporación: Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai), don Álvaro Carasa (Izquierda-Ezkerra), don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe), don Iván Méndez (Somos Egueisbar), y don Juan José González Iturri (Upn).

El acuerdo que se adopta, a la vista del dictamen de comisión, es el que a continuación se detalla:

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés de 31 de enero de 2017, se resuelve adjudicar la contratación de las obras de renovación del alumbrado público exterior del Valle de Egüés, a las empresas en concurrencia y participación conjunta: ELECTRICIDAD PIPAÓN S.L., TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L., y MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L., en el importe de 1.413.228,75 euros IVA excluido, suscribiéndose en fecha de 9 de febrero de 2017 el contrato administrativo.

En ejecución del contrato se ha producido un incremento del precio del mismo, derivado de inclusión, supresión y ampliación de unidades conforme a la documentación obrante en el expediente, que precisan de la oportuna modificación del contrato.

Por la Dirección de las obras se emite informe en el que se concluye que procede aceptar las modificaciones e incrementos del contrato por ser unidades necesarias de utilidad e interés público, y producidas por circunstancias imprevisibles; señalando que los precios finales (que incluye en las últimas certificaciones) están ya negociados con el contratista.

Adjunta al informe desglose con su cuantificación, de las distintas partidas de la modificación, en el que se incluyen las nuevas unidades, las que se amplían, y las que se reducen, alcanzando el incremento a 141.019,65 euros IVA excluido (170.633,78 euros IVA incluido), de las cuales (IVA excluido) el importe de las unidades que se reducen o sustituyen por otras asciende a 40.353,19 euros; el de las unidades que se amplían a 57.113,12 euros; y el de las nuevas unidades a 124.259,72 euros.

Atendiendo al señalado informe de la Dirección de obra, las modificaciones, que son inferiores al 20% del precio de adjudicación del contrato, encajarían en aquellas para las que la ley contempla la modificación del contrato. A su vez, existe crédito suficiente para hacer frente a la señalada modificación.

Estando el contratista conforme con los precios de las unidades objeto de modificación y siendo necesaria la misma para el buen funcionamiento de las obras, procede efectuar la señalada modificación del contrato.

De conformidad con cuanto antecede, documentación obrante en el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 105ss de la Ley Foral

6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, **SE ACUERDA por ocho votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EHBildu, 1 Psn-Psoe), cinco en contra (Upn) y tres abstenciones (2 Somos Eguesibar, 1 Izquierda-Ezkerra):**

1º- Aprobar las siguientes modificaciones del contrato de las obras de renovación del alumbrado público exterior del Valle de Egüés, con aprobación del gasto –y conforme se señala en el expositivo-, por un importe total de incremento de 141.019,65 euros IVA excluido (170.633,78 euros IVA incluido) con cargo a la partida 1-1650063900 del vigente presupuesto, que supone un incremento del gasto del 9,83% del presupuesto inicial; a saber:

- 1.1. El incremento en 124.259,72 euros (IVA excluido) en concepto de nuevas unidades y adaptaciones proyecto, con la correspondiente reducción en 40.353,19 euros (IVA excluido) en concepto de supresión/eliminación de unidades; que supone un incremento real de 83.906,53 euros (IVA excluido).
- 1.2. El incremento en 57.113,12 euros (IVA excluido) en concepto de ampliación de unidades existentes.

2º- El contratista deberá presentar, en Tesorería Municipal, en el plazo de 15 días desde la comunicación del presente acuerdo, una fianza complementaria por importe de 5.640,79 euros, correspondiente al 4% del incremento del contrato, y suscribir el pertinente contrato administrativo de la presente modificación.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo, al contratista, a la Dirección de obras y a Intervención municipal a los efectos señalados.

4º.- MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO 2018.

El Secretario da lectura al dictamen de comisión.

Intervienen en este punto los siguientes miembros de la Corporación: Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai), don Álvaro Carasa (Izquierda-Ezkerra), don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe), don Iván Méndez (Somos Eguesibar), doña Amaia Etxarte (EHBildu), DON Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), y don Juan José González Iturri (Upn).

Sometido a votación el dictamen correspondiente, se adopta el siguiente acuerdo:

Por Presidencia se informa de la necesidad de proceder a modificar el presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito conforme al detalle que obra en el expediente, resultando necesaria tal modificación para acometer las actuaciones que en ellas se contemplan, sin que resulte aconsejable su demora.

Estableciendo el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra los recursos con cargo a los cuales es posible financiar los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito –cual sería el presente caso-; existiendo un remanente de tesorería para gastos generales a esta fecha por importe de 2.774.409 euros, más 118.291 para gastos afectos, habiéndose acordado reparto de fondos de la sociedad municipal Andacelay S.L. por importe de 2.707.000 euros, y habiéndose firmado convenio con Departamento de Cultura un primer pago para casa cultura por importe de 265.000 euros, y sumando las anteriores cuantías el importe de 5.864.700 euros, resulta posible la financiación que conlleva la presente modificación.

Por intervención municipal se ha emitido informe sobre la modificación presupuestaria, en el que se concluye que para dar cobertura presupuestaria a los gastos que se pretenden ejecutar, procede la tramitación de expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito y crédito extraordinario, advirtiéndose que con este expediente al cierre de 2018 se puede incumplir la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto reguladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recomendando ejecutar solamente aquellos gastos más necesarios, manteniendo la contención del gasto público, y tener en cuenta el informe de viabilidad de las inversiones al ser una modificación de elevado importe y conllevar a futuro, la ejecución de las inversiones, mayor gasto corriente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212ss de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, artículos 32ss del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, y a la vista del informe de intervención obrante en el expediente, **SE ACUERDA por once votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EHBildu, 2 Somos Egueisbar, 1 Izquierda-Ezkerra, 1 Psn-Psoe) y cinco en contra (Upn):**

1º.- Aprobar la modificación presupuestaria número 1 al Presupuesto Ordinario municipal para el año 2018 conforme al siguiente detalle:

1.1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

	CREDITO EXTRAORDINARIO		SUPLEMENTOS CREDITO		
PARTIDA					
1-1533061900	Reparaciones aceras y calles Gorraiz	100.000	1-1510260900	Mobiliario urbano y semáforos	50.000
1-1510048000	Sentencia TAN resolución 265	60.000	1-1531161900	Arreglo de caminos y vías públicas	20.000
1-1533060900	Baños públicos Gorraiz	50.000	1-1630062300	Compra maquina barredora	25.000
1-9200062901	Cargadores para dispositivos móviles	20.000	1-1650063900	Inversión alumbrado público Leed	168.100
1-3410063201	Reforma inst.deportivas proy.imperme	12.000	1-1710060900	Actuaciones proyectos medio ambiente	50.000
1-2419062901	Desarrollo plan e. local proy.adecuacion	7.200	1-2419062900	Inversiones desarrollo local	23.000
1-3110062400	Compra vehículo y otros programa CES	5.000	1-3231062900	Equipamiento centro 0-3	14.000
			1-3231062901	Nueva Escuela infantil	1.350.000
			1-3232063200	Inversiones colegios públicos	10.000
			1-3261063200	Inversión escuela música	21.500
			1-3340063700	Nueva Casa cultura	2.178.000
			1-3340063701	Desarrollo pueblo viejo convenio Nasu	20.000
			1-3340067302	Adecuación edificio pueblo viejo	30.000
			1-3410062200	Nuevo polideportivo	1.500.000
			1-9200062600	Modernización admon	20.000
			1-9200062900	Plan integral adaptación LF accesibilidad	10.000
			1-4411062900	Instalación ptos recarga autom eléctrico	20.000
			1-1510160900	Obras concejos y otras actuaciones	40.900
			1-1510360900	Parques infantiles y pista multideporte	60.000
		254.200			5.610.500

1.2. Financiación:

-Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.774.409 euros, más 118.291 para gastos afectos.

-Reparto de fondos de la sociedad municipal Andacelay S.L. por importe de 2.707.000 euros.

-Convenio con Departamento de Cultura para casa cultura por importe de 265.000 euros.

2º.- Exponer el expediente de modificación al público, en la Secretaría de esta entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 y 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez transcurrido el período de exposición pública.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:20 horas del día arriba señalado, de cuyo resultado se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.